Cruz Roja Colombiana

Tunja, 01 de enero de 2022

Señores
GOBERNACION DE BOYACA
Atte. Ing. Camilo Andrés Guarnizo Romero
Ciudad

Respetado Ingeniero:

De manera atenta, me permito poner a su disposición nuestra propuesta de servicios para el año 2022:

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

Razón Social	Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá
NIT.	891.801.940-9
Domicilio	Tunja, Calle 17 No. 9-56
Teléfonos	7423198 – 7425208
E-mail	saludboyaca@cruzrojacolombiana.org
Contacto:	Dr. Fabio Pabón
Celular:	3204084814

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, se permite ofrecer los servicios de asistencia en Salud Ocupacional en sus componentes de Higiene, Seguridad, Salud y medicina Laboral, basados en la normatividad planteada por la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, mediante las cuales se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST– para empleadores y contratantes.

2. NUESTROS SERVICIOS

2.1 SERVICIO DE MEDICINA LABORAL Y MEDICINA DEL TRABAJO

A través de este servicio se busca realizar un acompañamiento a las empresas en los diferentes temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la realización de exámenes Ocupacionales de Ingreso/periódicos o de egreso, así como las valoraciones de Audiometría, Visiometría, pruebas de espirometrías, electrocardiogramas y demás procedimientos derivados de la consulta de Salud Ocupacional.

Brindamos asesorías a empresas en la elaboración e implementación de sus Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con todo su componente que incluye el diseño de los profesiogramas y programas de vigilancia epidemiológica.

Al respecto estamos habilitados por la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y contamos con Licencia en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaría de Salud de Boyacá mediante la Resolución 1928 de 2015.

Ofrecemos asesoría en la implementación del programa de riesgo psicosocial, a través de una revisión del estado de salud mental y social de los trabajadores con el fin de prevenir y/o determinar los factores psicolaborales logrando una valoración integral del individuo.

Todo lo anterior orientado al ingreso de los Trabajadores que lo requieran a los diferentes programas de vigilancia epidemiológica establecidos por la empresa en su sistema de seguridad y salud en el trabajo.

2.2 SERVICIO DE VACUNACION

Está habilitado ante la Secretaria de Salud de Boyacá para la prestación del servicio de vacunación intra y extramural, según la Resolución 2003 de 2014 y tiene más de 40 años de ejecución en la comunidad, caracterizándose por brindar un amplio portafolio de vacunas y calidad no solo en la aplicación, sino en el respaldo médico y asesoría.

A través de este se busca brindarle a la comunidad un servicio integral, encaminado a la prevención de las enfermedades inmuno prevenibles siendo un servicio de los más amplios de vacunas del mercado.

La Institución cuenta con personal de enfermería entrenado ampliamente en el proceso de vacunación (asesoría, aplicación de vacunas, manejo de efectos secundarios), siendo líder en la vacunación empresarial, nos caracterizamos por brindar un servicio integral, con planes de descuento para grupos, que incluye conferencias educativas, entrega de material promocional, elementos idóneos para la conservación y aplicación de biológicos, entrega de carnés y registros en planillas como soporte de la facturación.
Los Puestos de Vacunación se encuentran ubicados en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso y dentro de nuestra experiencia está el apoyo en las jornadas nacionales de vacunación organizadas por el Estado, así como en diferentes empresas del Departamento en la modalidad extramural.

2.3 SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO

El servicio de Laboratorio Clínico propio de nuestra IPS, se encuentra legalmente habilitado ante el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de los estándares establecidos por la Resolución 2003 de 2014.

Actualmente ofrecemos paquetes de exámenes de Laboratorio para empresas en lo relacionado con trabajo en alturas, manipulación de alimentos y otras pruebas específicas, de acuerdo con los profesiogramas, mapas de peligros y/o programas de vigilancia epidemiológica empresariales, todo lo anterior a unos precios bastante económicos y competitivos en el mercado.

2.4 PRUEBAS PSICOSENSIOMETRICAS

La Resolución 1565 de 2014 contiene todas las directrices para que cada empresa implemente un Plan Estratégico de Seguridad Vial, destinado a reducir la accidentalidad y consolidar una cultura de mayor responsabilidad vial.

La Resolución 1565 de 2014 define al Plan Estratégico de Seguridad Vial como un "instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia".

La Resolución 1565 de 2014, en su Artículo 1, dice que está obligada a implementar el plan "toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores".

Más adelante, en el título 6 "Alcance", señala que: "Si como organización, empresa o entidad poseo, fabrico, ensamblo, administro más de 10 vehículos automotores o no automotores, conductores, estoy obligado a adoptarlo, (Artículo 12 Ley 1503 de 2011)".

La Resolución 1565 de 2014 indica que los antecedentes legales directos del Plan Estratégico de Seguridad Vial son La Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

La Ley 1503 de 2011 plantea los lineamientos generales en torno a la responsabilidad social de las organizaciones en materia de seguridad vial. Señala la obligación que tienen todas las empresas y entidades de promover conductas seguras en la vía, de modo que se abra paso una cultura solidaria, prudente y preventiva en materia de tránsito. Así mismo, señala cuáles son las acciones básicas que se deben implementar al respecto, dentro de cada organización.

El Decreto 2851 de 2013, por su parte, indica que todas las acciones relacionadas con la seguridad vial en las empresas y organizaciones deben ajustarse al Plan

Nacional de Seguridad Vial y adaptarse a las características específicas de cada entidad.

La Resolución 1565 de 2014 en su capítulo 8 describe las guías de acciones para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, así:

Con base en los resultados del análisis de los factores de riesgo que afectan la seguridad vial en la empresa, se deben de implementar un mínimo de planes de acción que a continuación se relacionan.

COMPORTAMIENTO HUMANO

a. Procedimiento de selección de conductores

La empresa debe establecer el perfil de sus conductores (propios o terceros), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar.

La empresa debe establecer un procedimiento escrito de selección de sus conductores, en este procedimiento es necesario incluir la realización de pruebas, que cumplan con lo definido en las leyes que rigen el territorio nacional.

b. Pruebas de ingreso

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud.

En caso de ser un vehículo especial, de igual forma, como mínimo deben realizarse estas pruebas, en donde adicionalmente, la empresa debe establecer aquellas que sean necesarias a efectos de conocer la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción.

- ✓ Exámenes médicos de acuerdo con lo establecido en la ley
- ✓ Exámenes psicosensométricos de acuerdo con lo establecido en la ley, siendo estos:
  - ➢ Visiometría
  - ➢ Audiometría
  - ➢ Exámenes de coordinación motriz:
    1. Test de Atención Concentrada y Resistencia a la Monotonía
    2. Test de Coordinación Bimanual Gruesa
    3. Test de Coordinación Bimanual Fina
    4. Test de Reacción al Frenado
    5. Test de Reacciones Múltiples
    6. Test de Velocidad de Anticipación
  - ➢ Exámen de psicología

c. Capacitación en seguridad vial

3. PROPUESTA COMERCIAL

AÑO 2022		
SERVICIOS		**VALOR**
Consulta Psicológica	Consulta externa por Psicología	$50.000
Consulta Médica General	Consulta externa por Medicina General	$25.000
Evaluación Psicológica	Estado de salud mental y Social	$25.000
Examen médico ocupacionales con énfasis Osteomuscular	Ingreso	$25.000
	Periódico	$25.000
	Egreso	$25.000
Exámenes complementarios	Visiometría	$20.000
	Audiometría	$20.000
	Electrocardiograma	$40.000
	Radiografía de tórax	$70.000
	Espirometría con énfasis vef1	$20.000
Laboratorios	Glicemia	$12.000
	Perfil lipídico completo (colesterol total HDL, LDL, Triglicéridos)	$40.000
	Cuadro hemático completo	$15.000
	Parcial de orina	$10.000
	KOH de uñas	$10.000
	Coprológico	$10.000
	serología	$15.000
	HCG (Prueba de embarazo)	$15.000
	frotis faríngeo	$12.000
	Prueba de Antígeno para COVID 19	$90.000
Vacunación	Vacuna contra Hepatitis B	$35.000
	Vacuna contra el Tétano	$20.000
	Triple Viral	$100.000
	Influenza	$45.000
	Vacuna contra la fiebre amarilla	$75.000
	vacuna contra la varicela	$150.000
Manipulación de alimentos	KOH de uñas	$72.000
	Coprológico	
	serología	
	frotis faríngeo	
	Certificado Médico Ocupacional para Manipulación de alimentos	
Trabajo en alturas y espacios confinados	Exámen Médico de aptitud incluye prueba de vértigo	$137.000
	Visiometría	
	Audiometría	
	Glicemia	
	Espirometria con énfasis en vef1	
	Perfil lipídico completo (colesterol total HDL, LDL, Triglicéridos)	
Exámen Psicosensiométrico	Visiometría	$105.000
	Audiometría	
	Exámenes de coordinación motriz	
	Examen de psicología	

4. COMPROMISOS

La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá, se compromete a:

- Los exámenes se harán en las sedes de la Cruz Roja Colombiana de las ciudades relacionadas u otras ciudades diferentes previa coordinación.

- Entregar a la Dirección Gestión de Talento Humano un informe de las actividades realizadas cada mes junto con la lista de asistentes formato TH-P01-F07

- Entregar un instructivo sobre las condiciones que deben seguir los usuarios citados con las recomendaciones previas para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y periódicas según sea el caso.

- Revisar y de ser necesario actualizar el profesiograma de la entidad de acuerdo a los riesgos identificados y conceptos médicos del contratista en articulación con la supervisión del contrato.

- Realizar las valoraciones complementarias y los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a la normatividad vigente en un centro médico en óptimas condiciones para tal fin en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso y Bogotá, según las indicaciones y necesidades de la supervisión de contrato. Garantizando por su propia cuenta contar con los equipos, instrumentos, insumos, logística, registros de habilitación y demás elementos necesarios para la realización de los exámenes y/o las valoraciones complementarias.

- Registrar en las evaluaciones o conceptos médicos ocupacionales por lo menos la información mínima establecida en las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o norma vigente. La evaluación o concepto médico deberá estar firmado por el paciente.

- Entregar a cada trabajador copia de la evaluación médica ocupacional practicada, dejando la respectiva constancia de su recibo en un formato de asistencia el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato.

- Entregar a la supervisión del contrato copia de cada concepto médico ocupacional de acuerdo a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o norma vigente.

- Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y las respectivas valoraciones complementarias de acuerdo a las solicitudes realizadas por

la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la cuantía contratada y al profesiograma de la entidad.

- Llevar, custodiar y mantener la reserva de cada historia clínica ocupacional de cada una de las personas a las que se le realice evaluaciones ocupacionales producto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 2346 del 2007 y 1918 del 2009 del Ministerio de la Protección Social o normatividad vigente.

- Entregar a la supervisión del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas un resumen y diagnóstico general de salud actualizado a la fecha, de la población trabajadora que valore producto de este contrato.

- Capacitar y certificar a la Brigada de emergencia a través de nuestro Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano reconocido por la Secretaría de Educación, en los primeros auxilios de acuerdo a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos.

- Apoyar la coordinación y ejecución del contrato con personal con conocimientos relacionados

- Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven el cumplimiento de los objetos propuestos – Subdirección De Seguridad Y Salud En El Trabajo - Dirección General de talento Humano de la Gobernación de Boyacá.

- Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá

- Apoyo en la implementación del SGSST de la Gobernación de Boyacá con nuestros estudiantes de Seguridad Ocupacional mediante convenio docencia-servicio.

- 1 capacitación en manejo defensivo de vehículos certificada por nuestro Instituto de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente reconocida por la Secretaría de Educación con licencia vigente.

- 1 capacitación de 50 horas en SGSST para los brigadistas de apoyo del programa en la empresa, certificada por nuestro Instituto de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente reconocida por la Secretaría de Educación con licencia vigente.

- 1 curso de atención a víctimas de violencia sexual (código verde) para brigadistas trabajadores de salud, certificada por nuestro Instituto de

Educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente reconocida por la Secretaría de Educación con licencia vigente.

- 1 curso de primeros auxilios psicológicos para brigadistas, certificada por nuestro Instituto de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente reconocida por la Secretaría de Educación con licencia vigente.

- 1 curso de manejo del duelo para brigadistas trabajadores de salud certificada por nuestro Instituto de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente reconocida por la Secretaría de Educación con licencia vigente.

5. Condiciones Comerciales:

- La presente oferta comercial es por el año 2022.
- Los servicios se prestarán en nuestra sede de la ciudad de Tunja y pueden ser extensivos a las ciudades de Duitama, Sogamoso y Bogotá.
- Los valores de los servicios ofertados y que no se relacionan, de ser requeridos, se los puedo hacer llegar en una oferta económica de acuerdo con sus necesidades.
- El pago por concepto de prestación de servicios es por convenir
- *La Cruz Roja Colombiana es exenta de pago de retenciones según Ley 142 de 1937*

En espera de poder servirle,

Cordialmente,

X
VICTOR MANUEL FONSECA ALVAREZ
Director Ejecutivo Seccional